

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2020 adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, es del siguiente tenor literal:

“10.- Propuesta de la Diputada de RR.HH. sobre creación de un puesto de Técnico Superior Licenciado en Ciencias de la Información y otro Técnico Superior en Imagen y Sonido y la amortización de los puestos de Jefe de Sección de Prensa y Jefe de Sección de Salud Laboral.

Se conoce la propuesta de Sra. Diputada de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 18 de febrero de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

"Por parte del Servicio de Prensa se viene poniendo de manifiesto que el volumen de tareas que se realizan en el mismo, se ha incrementado considerablemente, hasta el punto de que con bastante asiduidad se encadenan durante la jornada laboral varios actos sin solución de continuidad sobre los que hay que hacer tratamiento periodístico, lo que unido a la jubilación del jefe de Sección, pone de manifiesto las necesidades de creación de dos puestos de Licenciados en Ciencias de la Información uno en la Rama de Periodismo y el otro en la Rama de Imagen y Sonido. Para mantener el equilibrio presupuestario se propone la amortización del puesto nº 2.04.016 (ID 133), de Jefe de Sección de Prensa y su respectiva plaza nº 1369 (ID 133) de Técnico Superior Licenciado en Ciencias de la Información y del puesto nº 5.20.124 de Jefe de Sección Laboral (ID 579).

Propongo

1.- La creación de los siguientes puestos de trabajo de la plantilla funcionarial:

* Puesto de trabajo nº 2.07.018 (ID 870), Técnico Superior Licenciado en Ciencias de la Información, Grupo A1, nivel 25, escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Técnicos Superiores tipo de puesto: normalizado, forma de provisión: concurso, titulación académica: Licenciado o Grado en Ciencias de la Información Rama Periodismo o equivalente, con la siguiente descripción y valoración:

- Descripción:

1.1.- Bajo la dependencia directa del Jefe de Servicio:

Responsabilizarse ante el Jefe de Servicio y, siguiendo las directivas que este le marque, ejercer funciones de redacción de los trabajos que le sean encomendados, así como la directa realización de actividades para las que le capacite específicamente su título superior.

En especial:

- Apoyar al Jefe de Servicio en cuantos trabajos y gestiones haya de llevar a cabo para garantizar la correcta repercusión mediática de la actividad que genera la institución provincial.

- Apoyar al Jefe de Servicio en la preparación de cuantos trabajos sean necesarios para lograr una óptima representación institucional en los foros que así lo demanden por medios oficiales.

- Seguimiento y difusión de las redes sociales institucionales.

- Preparar, en coordinación con el Jefe de Servicio, la documentación que se requiera al gabinete de prensa para garantizar una óptima representación institucional de los miembros de la Corporación provincial.

- Comprobar la correcta difusión, y si es necesario difundir, los comunicados de prensa, radio y televisión una vez que el envío ha sido autorizado por el Jefe de Servicio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

1.2.- Cualesquiera otras funciones análogas o complementarias que guarden relación con las anteriores, con sujeción a las órdenes recibidas de su superior jerárquico.

1.3.- Las funciones descritas se desarrollarán en turnos de mañana y/o tarde, circunstancia que se tiene en cuenta en la valoración del puesto de trabajo.

- Valoración:

Factores:

Especial dificultad técnica: 1.

- Su existencia 1 punto.

- Su inexistencia 0 puntos.

Dedicación: 1.

- Su existencia 1 punto.

- Su inexistencia 0 puntos.

Peligrosidad: 0.

- Su existencia 1 punto.

- Su inexistencia 0 puntos.

Penosidad: 1.

- Su existencia 1 punto.

- Su inexistencia 0 puntos.

Responsabilidad: 16.

Grado: 15°.

Incompatibilidad: 1.

- Su existencia 1 punto.

- Su inexistencia 0 puntos.

Suma total de puntos 20.

Escalón de Valoración que corresponde K.

Complemento Específico resultante 16.633,68 euros.

* Puesto de trabajo nº 2.07.019 (ID 871), Técnico Superior en Imagen y Sonido, Grupo A1, nivel 25, escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Técnicos Superiores tipo de puesto: normalizado, forma de provisión: concurso, titulación académica: Licenciado o grado en Ciencias de la Información Rama Imagen y Sonido o equivalente, con la siguiente descripción y valoración:

- Descripción:

1.1.- Bajo la dependencia directa del Jefe de Servicio:

Responsabilizarse ante el Jefe de Servicio y, siguiendo las directivas que este le marque, ejercer funciones de grabación y montaje de imágenes y edición de piezas audiovisuales, así como la realización de fotografías y aquellas otras actividades para las que le capacite específicamente su título superior.

En especial:

- Apoyar al Jefe de Servicio en cuantos trabajos y gestiones haya de llevar a cabo para garantizar la correcta repercusión mediática de la actividad que genera la institución provincial.

- Apoyar al Jefe de Servicio en la preparación de cuantos trabajos sean necesarios para lograr una óptima representación institucional en los foros que así lo demanden por medios oficiales.

- Seguimiento y difusión de las redes sociales institucionales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Preparar, en coordinación con el Jefe de Servicio, la documentación que se requiera al gabinete de prensa para garantizar una óptima representación institucional de los miembros de la Corporación provincial.

- Comprobar la correcta difusión, y si es necesario difundir, las grabaciones y piezas audiovisuales.

1.2 Cualesquiera otras funciones análogas o complementarias que guarden relación con las anteriores, con sujeción a las órdenes recibidas de su superior jerárquico.

1.3.- Las funciones descritas se desarrollarán en turnos de mañana y/o tarde, circunstancia que se tiene en cuenta en la valoración del puesto de trabajo.

- Valoración:

Factores:

Especial dificultad técnica: 1

- Su existencia 1 punto.

- Su inexistencia 0 puntos.

Dedicación: 1.

- Su existencia 1 punto.

- Su inexistencia 0 puntos.

Peligrosidad: 0.

- Su existencia 1 punto.

- Su inexistencia 0 puntos.

Penosidad: 1.

- Su existencia 1 punto.

- Su inexistencia 0 puntos.

Responsabilidad: 16.

- Grado 15°.

Incompatibilidad: 1.

- Su existencia 1 punto.

- Su inexistencia 0 puntos.

Suma total de puntos 20.

Escalón de Valoración que corresponde K.

Complemento Específico resultante 16.633,68 euros.

2.- La adscripción de la plaza nº 1369 (ID 133) de Técnico Superior Licenciado en Ciencias de la Información al puesto de trabajo 2.17.018 (ID 870) de Licenciado en Ciencias de la Información.

3.- La creación de la siguiente plaza de la plantilla funcional:

- Plaza nº 1.681, Técnico Superior en Imagen y Sonido, Grupo A1, escala: administración especial, subescala: técnica, clase: técnicos superiores con adscripción de la misma al puesto de trabajo nº 2.17.019 (ID 871)

4.- La amortización de los siguientes puestos de trabajo:

- Puesto nº 2.07.016 (ID 133) de Jefe de Sección de Prensa

- Puesto nº 5.20.124 (ID 579) de Jefe de Sección de Salud Laboral

5.- La amortización de la siguiente plaza:

- Plaza nº 1253 de Técnico Superior Licenciado en Medicina"".

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 11 de marzo de 2020.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, M^a Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 713